El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: AFÉCTASE a Dominio Público Municipal con destino a calle pública los espacios contenidos dentro de los puntos A, B, E, D, G, F, I y J cuya superficie asciende a Siete Mil Cuatrocientos metros cuadrados (7.400 m2), y dentro de los punto k, L, Ñ y O cuya superficie asciende a Quince Mil Setenta y Ocho metros cuarenta centímetros cuadrados (15.078,40 m2), del Plano de Subdivisión realizado por el Ingeniero Civil Omar L. Rubiolo sobre los lotes 2 y 3, ubicados entre calles Deán Funes y Avda. de los Inmigrantes de la Ciudad de Las Varillas, y cuyo plano se relaciona en el Anexo I de la presente.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 03/2002

FECHA DE SANCIÓN: 27/03/2002

PROMULGADA POR DECRETO Nº 033/2002 DE FECHA:02/04/2002